

Secretaria 15-12-2021

Al Despacho del Señor Juez, Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, promovido por SIRLY VIZCAINO JIMENEZ Contra JAIME BERMUDEZ ARRIETA. Informándole que las partes solicitaron la suspensión del proceso. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, quince (15) de diciembre de 2021

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	SIRLY VIZCAINO JIMENEZ
Demandado:	JAIME BERMUDEZ ARRIETA
Radicado:	47-053-40-89-001-2021-00323-00

Vista la nota secretarial, el escrito que antecede donde se solicita la suspensión del proceso desde el día nueve (09) de diciembre del presente año, por el termino de 12 meses, contados a partir de la fecha anteriormente enunciada, y teniendo en cuenta los presupuestos del Código General Del Proceso artículo 161 Numeral 2. Suspensión del proceso. Como también según lo requerido, se ordenará el levantamiento de la medida cautelar que recae en contra del demandado JAIME BERMUDEZ ARRIETA. Como quiera que las partes solicitaron la devolución de los títulos descontados al ejecutante, este Juzgado se abstendrá de ordenar su entrega, toda vez que lo mismos solo se puede conceder hasta que haya sentencia. Este Despacho, se

R E S U E L V E

PRIMERO: ACCEDASE a la solicitud realizada por los apoderados de las partes, suspéndase el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, radicado 2015-00227, desde el día nueve (09) de diciembre del presente año, por el termino de 12 meses, contados a partir de la anterior fecha enunciada.

SEGUNDO: Decretar el levantamiento del embargo y retención del 25% del salario mínimo legal mensual que devenga la parte demandada JAIME BERMUDEZ ARRIETA, identificado con C.C. N°1.124.010.411., como patrullero de la Policía Nacional. Líbrense los oficios.

TERCERO: Niéguese la entrega de títulos a la parte demandante JAIME BERMUDEZ ARRIETA., por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 042**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **16 de diciembre de 2021**, a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria